



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519-2020-MDM/A

Mórrope, 11 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N° 189-2020ODC-SINARGERD-ST-MD, de la Oficina de Defensa Civil, que eleva el Acta de conformación de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación, Informe N° 637-2020-SGDSYSC/GM/MDM, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y Memorando N° 144-2020-MDM/A, que dispone la emisión del acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del artículo 18 de la Ley N° 29664, todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus des vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; organizaciones que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales;

Que, con D.S. 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD, el cual en su artículo 56 refiere que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación.

Que, con el D.S. N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 – 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 519-2020-MDM/A

Que la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.

Que con Resolución N° 187-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER" con la finalidad de definir y describir las características, organización y estructura del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER para establecer su funcionamiento en los tres niveles de gobierno.

Que, a fin de lograr el compromiso de los alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI, ha incorporado un producto al Premio al Desempeño en la Edición del Concurso "Sello Municipal - Edición Bicentenario", que incluye la actividad referida a conformar y organizar el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER) en zona expuesta a peligro latente o recurrente que pueda causar una emergencia en el distrito.

Por las razones expuestas en los considerados precedentes, con la opinión favorable de la dependencia competente, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Administración y Asesoría Legal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el grupo de Voluntarios Comunitarios del Centro Poblado El Romero del Distrito de Mórrope, integrado por:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
SEGUNDO WALTER CHOZO SIESQUEN	80542818
FERNANDO INOÑAN CAJUSOL	17608072
ALFREDO SANDOVAL CAJUSOL	41226150
JOSE MANUEL CHAPOÑAN ZEÑA	41940368
MANUEL VALDERA INOÑAN	17607809
WILMER INOÑAN SANDOVAL	43859062

ARTICULO SEGUNDO: Designar al señor voluntario don SEGUNDO WALTER CHOZO SIESQUEN, como coordinador de enlace con la municipalidad, a fin que pueda reportar la información en casos de emergencia.

ARTICULO TERCERO: El grupo de Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación conformado apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros, lo que permitirá entrenarse para situaciones de emergencias y desastres.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 519-2020-MDM/A

ARTICULO CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

ARTICULO QUINTO: - **ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Miembros de la Comisión
Gerencia Municipal
Administración
SGPPDI
Asesoría Legal
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*